



DELEGACIÓN MILPA ALTA



Folio:

Clave de formato: TMILPAALTA\_APD\_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada

Ciudad de México, a de de

C. Jefe(a) Delegacional Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales... El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal...

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)
Apellido Paterno Apellido Materno
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Número / Folio
Nacionalidad
En su caso
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país
Fecha de vencimiento Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social
Acta Constitutiva o Póliza
Número o Folio del Acta o Póliza Fecha de otorgamiento
Nombre del Notario o Corredor Público
Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Folio o Número Fecha
Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.

Nombre (s)
Apellido Paterno Apellido Materno
Identificación Oficial Número / Folio
Nacionalidad
Instrumento o documento con el que acredita la representación
Número o Folio Nombre del Notario, Corredor Público o Juez
Número de Notaría, Correduría o Juzgado Entidad Federativa
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle No. Exterior No. Interior
Colonia
Delegación C.P.
Correo electrónico para recibir notificaciones Teléfono

**Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos**

Nombre (s)  
Apellido Paterno Apellido Materno

**REQUISITOS**

- 1. Formato de solicitud TMILPAALTA\_APD\_1, por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas. Original y copia
- 2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional) Original y copia.
- 3. Comprobante de domicilio (Recibo del servicio de Luz o Recibo del servicio Agua o Recibo del servicio Telefónico o Boleta Predial). Original y copia.
- 4. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.
- 5. Comprobante de pago de derechos correspondientes, una vez que se dictaminó procedente su solicitud.
- 6. Fotografías del o los árboles y su entorno

**Poda o derribo por riesgo**

7. Dictamen Técnico de Riesgo en materia de protección civil de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional.

**Poda o derribo por construcción, remodelación, ampliación o modificación**

- 7. Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, B o C, o Licencia de Construcción Especial, con sello de la Delegación. Original y copia.
- 8. Planos arquitectónicos. Copia.
- 9. Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (resolutivo administrativo o acuerdo administrativo por obra en materia ambiental), en caso de que la Secretaría de Medio Ambiente resuelva como negativa la petición. Original y copia.

**Poda ornamental o topiaria (de formación)**

Sin requisitos adicionales.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Artículos 87, 88, 89, 118, 119, 120. Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de Distrito Federal. Artículos 13 y 14.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículo 89. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo (para cada delegación)

Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. Aplica en su totalidad.

Costo:	Artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Autorización
Vigencia del documento a obtener	Sin determinar
Tiempo de respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Negativa Ficta

**DATOS DEL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL ÁRBOL**

Calle No. Exterior No. Interior  
Colonia  
Delegación C.P.  
Cuenta Catastral Superficie que ocupa el árbol (m2)  
**Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión**  
Escritura Pública No.  
Notario No.  
Entidad Federativa  
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio  
Fecha Otro documento

**MOTIVOS PARA SOLICITAR LA PODA O DERRIBO**

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ARBOL**

Norte



Observaciones

\*Las personas que realicen el derribo de árboles deberán llevar a cabo la restitución correspondiente, mediante la compensación física o económica y deberán tener como primera alternativa la restitución física a efecto de conservar la cubierta vegetal necesaria para un equilibrio ecológico en la Ciudad de México, sólo en los supuestos que no sea posible, se considerará la compensación económica. Procede la restitución, únicamente en el caso de derribo de árbol o árboles (individuo arbóreo) cuando éste presenta pérdida de la biomasa.  
\*Tanto la poda como el derribo del o los árboles, se debe realizar por un "podador acreditado" por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.  
\*Antes de iniciar los trabajos de poda, se deberán observar las condiciones en que se encuentra el o los árboles a podar, tomando en cuenta las características propias de la especie vegetal a la que pertenece.  
\*Se deberán tomar en consideración, las condiciones ambientales y las medidas de seguridad con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo.  
\*Se consideran árboles de alto riesgo, aquellos que presentan un riesgo inminente de desplome o aquellos que causarían afectación sobre bienes muebles, inmuebles y personas, debido a que parte de su estructura presenta lesiones en raíces, ramas y copa. Lo anterior puede deberse a la falta de mantenimiento adecuado en cuanto a poda, manejo de suelo, control de plagas y enfermedades, riego, o al hecho de que se establecieron en espacios pequeños, con suelos compactados y de baja profundidad, impidiendo el desarrollo natural del árbol o a la alteración de los espacios de los que originalmente disponían. Esta condición deberá ser atendida de inmediato, y sustentarse mediante un Dictamen Técnico.  
\*Antes de proceder al derribo, se deberá considerar la opción del trasplante, la cual deberá cumplir con lo dispuesto por numeral 8.4 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 y por el numeral 6.9.2 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016.  
\*La autorización que emite la Delegación deberá estar soportada por el Dictamen Técnico a que se refiere el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.  
\*El Dictamen Técnico al que se refiere el paso número 3 del apartado denominado Procedimiento, no implica la Autorización del trámite, únicamente determina las características que se deben cumplir para el resarcimiento físico o económico del o los árboles, por lo que, es obligación del ciudadano cumplir lo que se estipula en el mismo.  
\*La Delegación determinará la vigencia de la autorización con base en los resultados del Dictamen Técnico.

**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
Interesado o Representante Legal

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRÁMITE AUTORIZACIÓN PARA LA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

**Recibió** (para ser llenado por la autoridad)

Área  
Nombre  
Cargo  
Firma

**Sello de recepción**



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.  
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica  
<http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

18